INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Nueva Colombia, Departamento de Colombia, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se constituye en la oficina de la UOC, la funcionaria María del Carmen Romero Resquín, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado Contratación Directa (CD) N° 08/2022 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR-EJERCICIO 2022-MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" con ID 407510.

Los oferentes cuyas ofertas se recepcionaron en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ – RUC 4665785-1
- ✓ MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ – RUC 814961-5
- ✓ LAKMI SA – RUC 80054786-1

Ofertas recibidas fuera de plazo

NINGUNA

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 16/03/2022, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	

El oferente **MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

María del Carmen Romero Resquín

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	

El oferente **MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

LAKMI SA		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	X	

El oferente **LAKMI SA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) **Capacidad Legal**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

Nombre y Apellido	CI N°	Empresa	Constancia N°
MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ	4665785	**DOGO**	2876602
MANUEL ANTONIO		**DISTRIBUIDORA**	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Pesquin

MÉNDEZ GONZÁLEZ	814961	**DIANITA**	2876606
MAXIMO PIRIS MEZA	631333	**LAKMI SA**	2876613
PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	4029221		2876624
KARINA MARICELA PIRIS MEDINA	4995665		2876627

MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico	X	

MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico	X	

LAKMI SA		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación		

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Pasquier

que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico	X	

3) **Corrección de errores aritméticos**

Las ofertas no presentan errores aritméticos en los montos totales ofertados.

4) **Análisis de los precios ofertados**

				REFERENCIAL		Mirian Dominguez		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	6.384	12.768	12.333	157.467.744	11.100	141.724.800	-10,00

La oferta de **Leticia Domínguez** no presenta diferencias fuera de los márgenes legales.

				REFERENCIAL		Manuel Méndez		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	6.384	12.768	12.333	157.467.744	9.250	118.104.000	-25,00

La oferta de **Manuel Méndez** no presenta diferencias fuera de los márgenes legales.

				REFERENCIAL		LAKMI SA		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	6.384	12.768	12.333	157.467.744	11.890	151.811.520	-3,59

La oferta de **LAKMI SA** no presenta diferencias fuera de los márgenes legales.

5) **Certificado de origen nacional**

Los oferentes **MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ y LAKMI SA** presentan la totalidad de los certificados de origen nacional de los menús establecidos en el PBC.

La oferente **MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ** no presenta ningún certificado de origen.
De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

Maria del Carmen Romero Pesquin

acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente; considerando que la oferente no presenta los certificados de origen su oferta queda desechada.

6) Aplicación del Margen de preferencia local

No se aplica el margen de preferencia local considerando que ambos oferentes poseen establecimientos en el territorio departamental de la convocante.

7) Solicitud de documentos formales

En fecha 29/03/2022, se ha solicitado a la Empresa DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González, los siguientes documentos:

- Registro de establecimiento, otorgado por la INAN, en la categoría 16, del establecimiento ubicado en el Dpto. de Cordillera, Dirección: Colon c/ Independencia Nacional, Centro 9004 – Eusebio Ayala – Cordillera.-
- El Certificado de cumplimiento de buenas practicas de manufactura (BPM), otorgado por la INAN, del sitio Colon c/ Independencia Nacional, Centro 9004 – Eusebio Ayala – Cordillera, de la Categoría 16 Elaborador.-
- Declaración jurada de pago de Impuesto a la Renta (IRACIS) de los años 2018, 2019 y 2020.-

Análisis de los documentos remitidos por la Empresa Distribuidora Dianita de Manuel Antonio Méndez González:

Que, según Formulario de la oferta presentado por Distribuidora Dianita, declara la Dirección : Sucursal Colon c/ Independencia Nacional – Eusebio Ayala.-

Que, según Constancia de RUC, se encuentra habilitada la sucursal en la Dirección: Dpto. de Cordillera, Ciudad Eusebio Ayala, Calle, Colon c/ Independencia Nacional.-

Que, según Constancia de Registro de Establecimiento, D.R.H.A.Nro. 658/2019, Dirección: Colon c/ Independencia Nacional, Centro 9004 – Eusebio Ayala, Actividad del Establecimiento, categoría 17 Distribuidor.-

El Comité de evaluación ha solicitado los demás documentos que acrediten la habilitación por el ente regulador del establecimiento ubicado en el Dpto. de Cordillera, departamento donde se encuentra asentada la convocante, en consideración a que el servicio a ser prestado es la de elaboración de almuerzo escolar en Instituciones Educativas, bajo la modalidad del servicio de alimentos preparados es las escuelas.-

Que, según el Expediente Nro. 262, la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA, no remite los documentos solicitados por la convocante y que se encuentran directamente afectada a la sucursal declarada en Codillera.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen
Romero Pasquin

Que, según los requisitos establecidos en el PBC, para calificar la capacidad técnica, el oferente debe presentar el Registro de Establecimiento en la categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, y el Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN, para ese establecimiento.-

Por lo que NO CUMPLE, con la capacidad técnica para el establecimiento declarado en el Dpto. de Cordillera, al no presentar el RE en categoría 16 , y el CBP del mismo.-

8) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ (*oferta desechada*)	Gs. 141.724.800
2	MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ	Gs. 118.104.000
3	LAKMI SA	Gs. 151.811.520

Provisoriamente se selecciona la oferta más económica para la evaluación de los demás requisitos: **"MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ"**

Considerando que la Empresa DISTRIBUIDORA DIANITA, de Manuel Antonio Méndez González, NO CUMPLE, con los documentos formales solicitados del establecimiento declarado en el Dpto. de Cordillera, se precede a evaluar a la siguiente oferta (LAKMI S.A.)

9) Verificación de documentos formales

	LAKMI S.A.	
Requisitos documentales exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen
Romero Fesquin

10) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:**

a) **Capacidad Financiera**

Requisitos exigidos en el PBC	LAKMI S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor 1	X	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	X	
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	X	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	X	

b) **Experiencia Requerida**

Requisitos exigidos en el PBC	LAKMI S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	X	
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años (2019-2020-2021).	X	
Constancia de RUC emitida por la SET	X	
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen
Romero Pasquín

del oferente		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	

c) **Capacidad Técnica**

	MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado: Registro de Establecimiento en la categoría 16 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	X	
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional: Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	X	
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega: Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgado por el INAN. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito	X	
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura: Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	X	
Contar con medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados, en		

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Pesquin

cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena: Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**X**	

11) <u>Análisis del Acta de Apertura</u>

Observación: Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy - Representante de Lakmi SA: por la Unipersonal Dogo no presenta Certificado de Origen como está establecido en la Ley del Presupuesto General de la República, no presenta registro de establecimiento, no presenta certificado de buenas prácticas de almacenamiento y manipulación, no presenta informe de RSPA, no presenta constancia de capacitación de BPM.

Por la empresa Unipersonal Dianita: No presenta Certificado de prácticas de almacenamiento de su establecimiento situado en el departamento de Cordillera es por eso que solicitamos buenas al comité de evaluación remite una nota al final consultando si el mencionado deposito debe o no poseer dicho certificado. Dentro de su información de RSPA `presentado no se encuentra el registro del producto choclo, elemento solicitado y actualizado en el menú autorizado.

Solicito la aplicación del margen de preferencia departamental.

Criterio del comité: El comité de evaluación desechó la oferta de la oferente MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ, considerando que no presenta los certificados de origen nacional exigido en el PBC.

Con relación a lo observado al oferente MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ el Certificado de Prácticas de Almacenamiento de su establecimiento en el Dpto. de Cordillera, y luego del análisis de los documentos presentados por la empresa, el comité concluye que la misma NO CUMPLE, con la capacidad técnica, requerida en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen
Romero Zesguin

El margen de preferencia local no puede ser aplicado considerando que ambos oferentes fijan domicilio legal dentro del territorio departamental de la convocante.-

Direccion				
Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia		Barrio
CORDILLERA	EUSEBIO AYALA	EUSEBIO AYALA	**********	
Direccion		Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, COLON C/ INDEPENDENCIA NACIONAL		**********	**********	(0981)319390
Fecha Apertura	Numero		Nombre Fantasia	
02/07/2021	004	**********		

12) <u>Disponibilidad Presupuestaria</u>

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Nueva Colombia para el Ejercicio Fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el objeto de gasto 848 30 03 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) N° 8/2022 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR-EJERCICIO 2022-MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" con ID 407510, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.

13) <u>Conclusión</u>

Que la firma **LAKMI S.A, con RUC 80054786-1,** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

14) <u>Recomendación</u>

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. CORDILLERA *

María del Carmen Romero Pesquín

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 8/2022 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – EJERCICIO 2022 – MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS " con ID 407510, a la firma **LAKMI S.A., con RUC 80054786-1**, por valor de **G. 151.811.520** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos once mil quinientos veinte), según e siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	6.384	12.768	11.890	151.811.250

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino **en fecha 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos a las 13:30 horas.** –

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

.....
María del Carmen Romero Resquin
Encargada de la UOC